



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/12/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-286-2023
bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet:

E-2023-00130517

No. de Pedido: D3P0791

Elaboración: 19/12/2023 Impresión 19/12/2023

Proveedor: BOSQUE FARMACEUTICA, S.A.S. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. NEREO RODRIGUEZ BARRAGAN 1415, COLONIA POLANCO, SAN LUIS POTOSI,
SAN LUIS POTOSI, 78220

Fecha de entrega: 29/12/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. BFA -210623-3J3 No. Proveedor: 00153673

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	010 000 040800 00	CLOFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLOFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML.	751	ENV	14.00	10,514.00
---	-------------------	---	-----	-----	-------	-----------

Marca: CRONAL

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML.

Cant Presen: 60

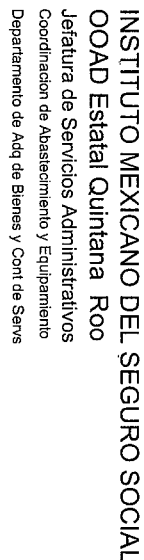
SUB. TOTAL \$ 10,514.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 10,514.00

(diez mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NÚM. 00ADQRA-2023/01186
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Número Acuerdo: ,
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/12/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-286-2023
bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet
E-2023-00130517

No. de Pedido: **D3P0791**

Elaboración: **19/12/2023** Impresión 19/12/2023

Proveedor: BOSQUE FARMACEUTICA, S.A.S. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. NEREO RODRIGUEZ BARRAGAN 1415, COLONIA POLANCO, SAN LUIS POTOSI,
SAN LUIS POTOSI, 78220

Fecha de entrega: 29/12/2023

R.F.C. BFA-210623-3J3 **No. Proveedor : 00153673**

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

mm. 01

1

٥

15

⌈

0

כ.

06

7

•

—

(

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedito fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición y/o iteraciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evaluar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedito y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.5 Si el monto del pedito excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedito, siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva del padrón de contribuyentes emitido por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento viginte y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedito contra los deducidos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreó, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellas bienes que así lo ameriten.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedito, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Dada conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento eventuarial lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y prestación del cuadro básico institucional de especificaciones técnicas, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.

SECRETARÍA DE SALUD

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar el MMS, el proveedor deberá responder por los víales ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.2 Interdependientemente de las pruebas que realice el MMS, el proveedor deberá presentar los especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MMS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 El proveedor cuenta con las facilidades, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento de los pedidos queda dentro de un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad máxima de seis (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometan a cancelar los pedidos dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vial oculto o problema de calidad solicitado el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros. El instituto aceptará los vials de las buenas respuestas por el proveedor por parte del Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correspondiente, previa notificación del MMS

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a fabricar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sura efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realice el pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros sean por sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros sean por sus pagos pendientes a cubrir.

3.8 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.9 El administrador del presente contrato y/o parte del encargo de determinar, calcular y notificar a **TEL-PROVEEDOR** las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.10 En caso de que el proveedor no presente el producto en la recepción del producto en el almacén será rechazado y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

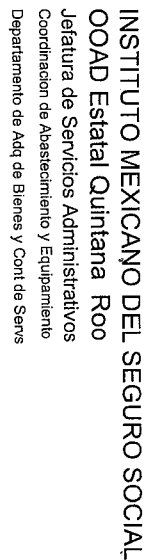
4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma como **atras administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar de la Secretaría del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual Administrativo de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano directivo del Poder Judicial de la Federación, en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Crendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 La póliza debía describir los mismos arboles y la misma retención de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Etiquetados, sito en Avenida Chapultepec 5 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la siguiente: El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Titulante de Etiquetados del Organismo Operador Administrativo Desconcentrada Estatal, Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes, siguiente a aquel en el que se concluya el Periodo mensual de entrega de bienes, en el que haya efectuado la entrega obligatoria de este periodo.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL QUININTANA ROO
JEFFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
No cumplimiento al numeral 7.1
Punto 10 y 30 del Manual de Organización
de Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NOM
04ADORA-2023/01486



Número Acuerdo:	No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-286-2023
Número de Sesión:	bajo el: Frac V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido:	E-2023-00130517

Proveedor: BOSQUE FARMACEUTICA, S.A.S. DE C.V.

**Dirección AV. NEREO RODRIGUEZ BARRAGAN 1415, COLONIA POLANCO, SAN LUIS POTOSI,
SAN LUIS POTOSI, 78220**

R.F.C. BFA-210623-3J3 **No. Proveedor : 00153673**

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/12/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN RESUPUESTAL 0000444320-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ISRAEL ZEPEDA COLLES

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 20	MES 12	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER SAS2021412000 DEL 23 DE JUNIO DE 2021 PROTOCOLIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA-PORTAL EN LINEA-TU EMPRESA EN LINEA

OBSERVACIONES

[illegible]

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

~~LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
ENC. DEPTO. ADOBLENES Y CONTRAT SERV~~

C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS | MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
ADMON PEDIDO EN COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS.

DR. ENRIQUE LEONARDO LUREÑA BOGARIN
TOOAB ESTATAL QUINTANA ROO